

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Veintidós de octubre de dos mil veintiuno

Radicado No.	05001 40 03 004 2013 00330 00
Providencia	No accede

Se incorpora al expediente la solicitud elevada por **Guzmán Inmobiliaria Asesores Y Consultores Profesionales S.A.S.**, respecto al relevo de la secuestre **Gloria Patricia Gaviria Álzate** (Archivo 25 continuación C.1), a la cual no se le imprimirá trámite, debido a que la mencionada sociedad no funge como parte en este proceso.

No obstante, y en atención a lo señalado sobre la calidad de secuestre de la señora **Gloria Patricia Gaviria Álzate**, se advierte que la misma fue relevada de su cargo por el Juzgado comisionado para la diligencia de secuestro, desde el pasado 28 de mayo de 2019, tal y como se observa del acta de la diligencia de secuestro que obra a folios 04 del Archivo del 03 del cuaderno de la continuación del C.1.

NOTIFIQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

4

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 019

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6dc58745ca6f4d4f9b1f30e45dfdc159ad6bccfd6621996e229818d4e289053

Documento generado en 22/10/2021 12:26:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>